

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE BRIGADAS DE VACUNACION VPH Y CIERRE DE BRECHAS (ENFERMERAS, REGISTRADORES Y DIGITADORES)

FECHA	ACTIVIDAD
18, 19 marzo	PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA DIRESA PUNO
20 marzo 2024	PRESENTACION DE PROPUESTAS SEGÚN FORMATO DE COTIZACION (TRAMITE DOCUMENTARIO 08.00 -16.00 HORAS) Debidamente foliado y con solidad dirigido a la Dirección Regional de Salud PUNO
21 de marzo 2024	Evaluación de propuestas y expedientes (09-13hrs)
22 de marzo 2024	Publicación de resultados admitidos (a partir de las 08 hrs)
22 de marzo 2024	Presentación de reclamos y absolución (a partir de las 13 hrs)
25 de marzo 2024	Publicación de resultados finales
25 de marzo 2024	Notificación de orden de servicio y presentación con área usuaria E.S.R. Inmunizaciones (14.00 horas) – INICIO DE PRESTACION



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO



M.C. ZOCIMO RICHARD GONDORI CARR
COORDINADOR REGIONAL DE
PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
C.M.P. 52399



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUMEN DE CONTRATACION BRIGADAS DE VACUNACION 2024 DIRESA PUNO

PLAN	TIPO DE LOCADOR
VACUNACION VPH	8 Vacunadores, 08 Anotadores, 03 digitadores
CIERRE DE BRECHAS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS	10 Vacunadores, 12 Anotadores, 02 digitadores



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL PUNO

M.C. ZOR...
COORDINADOR
PREVENCIÓN

RICARDO
GARCIA
SECRETARIO

CONTRATACION DE LOCADORES DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ANOTADOR EN LA BRIGADA DE VACUNACION AÑO-2024 DIRESA PUNO

1 AREA SOLICITANTE

Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones y Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Cáncer.

2 JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO

El cáncer del cuello uterino es el tipo de cáncer más frecuente en las mujeres causado por el (VPH), siendo una de las infecciones más comunes del tracto reproductivo, responsable de una variedad de cánceres y otras afecciones tanto en hombres como en mujeres. El Centro Internacional para investigaciones sobre el Cáncer ha clasificado algunos VPH como de alto riesgo.

Existen brechas significativas del esquema regular de vacunación en niños menores de 5 años, lo que conlleva a un alto riesgo epidemiológico en la reintroducción de enfermedades como la poliomielitis, sarampión, varicela y otras.

Con R.M. N°061,062-2023/MINSA, se aprueba el documento técnico "Plan Nacional de Vacunación contra el virus del papiloma humano - 2024" con la finalidad de contribuir en la reducción de la morbi mortalidad de cáncer de cuello uterino causada por el virus de papiloma humano (VPH) en niños y niñas, para tal efecto se requiere contar con los servicios de contratación de un profesional en enfermería para que brinde el servicio de monitoreo, seguimiento y vacunación; y el Plan Nacional de cierre de brechas de niños menores de 5 años

Mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo comprendido en los planes descritos.

3 FINALIDAD PUBLICA

Reducir el riesgo de afectación de la vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de los casos de cáncer cérvico uterino (población de 9 a 13 años) y esquema regular de vacunación en niños menores de 5 años

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

La Estrategia Sanitaria Regional de inmunizaciones, requiere contratar a 20 anotadores que conforman las brigadas de vacunación, para que realice las actividades de seguimiento, monitoreo y vacunación propiamente dicho.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5 ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER 1001 DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
META SIAF	019, 038
ACTIV / PROV.	Proteger a los niños(as) con aplicación de vacuna VPH Niños con vacuna completa
ESPECIFICA DE GASTO 2.3.29.11	ITEM DEL INSUMO SEGÚN MÓDULO DE GESTIÓN DEL PROYECTO LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

6 ACTIVIDADES A REALIZAR

- Participar en las actividades de vacunación como ANOTADOR
- Realizar cronograma de vacunación y seguimiento casa por casa
- Contar con padrones de niños de instituciones educativas iniciales y de primaria según sea el caso
- Realizar la vacunación de acuerdo a estrategia asignada, medidas de bioseguridad y vacunación segura
- Coordinar permanentemente con actores claves a nivel de DIRESA, RED, EE.SS. o según corresponda
- Garantizar la cadena de frío de manera conjunta con el vacunador
- Otras actividades de vacunación o actividades sanitarias priorizadas regionales que se designen por parte de la Coordinación Regional de inmunizaciones

7 ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en cinco (5) o (6) informes entregables en (150 o 180 días) de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicios: <ul style="list-style-type: none"> - 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.
Segundo entregable	Hasta los (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio: <ul style="list-style-type: none"> - 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.
Tercer entregable	Hasta los (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.
Cuarto entregable	Hasta los (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio: 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.
Quinto entregable	Hasta los (150) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio: 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.
Sexto entregable (*)	Hasta los (180) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio: 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.

(*) Solo para el caso de Brigadas de cierre de brechas

Brigadas de vacunación VPH se deberá garantizar al menos 750 vacunados (niños y niñas por cada entregable; requisito mínimo indispensable para la conformidad del servicio. Se precisa que se contara con una lista nominal de niños mensual para seguimiento

Brigadas de vacunación cierre de brechas niños menores de 5 años, al menos 550 niños vacunados (esquema regular comprendido para la edad) se precisa que se contara con una lista nominal de niños mensual para seguimiento

8 PERFIL MINIMO REQUERIDO

a. Indispensable:

- Título de Técnico en enfermería o bachiller en enfermería.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- RUC.

b. Deseable:

- Curso o diplomados relacionados a las estrategias sanitarias (vacunación, abordaje del niño, atención primer nivel de atención, salud escolar a fines).

c. Documentos a presentar

- Curriculum vitae documentado (foliado)
- Declaración jurada de no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al estado, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el estado e impedimenta para ser trabajador según anexo adjunto.
- Declaración jurada de no registrar antecedentes penales no policiales según anexo adjunto.
- Declaración Jurada de disponibilidad inmediata según anexo adjunto. Declaración Jurada sobre vinculación con algún(os) funcionarios(s) o servidor(es) de la Dirección Regional de Salud Puno, no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad con funcionarios o servidores públicos de la Dirección Regional de Salud Puno según anexo adjunto.
- Declaración jurada de no tener vínculo laboral en el sector público, y de no incurrir en la doble

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

percepción económica del estado.

9 LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El locador deberá apersonarse a la sede de la DIRESA, sito en Jr. José Antonio Encinas N°145 y las actividades se realizarán en la jurisdicción de la RED SAN ROMAN y RED PUNO, RED MELGAR, RED CHUCUITO, AZANGARO principalmente en escenarios de mayor acceso como mercados, plazas, instituciones educativas y otros.

Se precisa a su vez en las jornadas regionales en cualquiera de los 110 distritos se movilizaran para apoyo respectivo.

10 PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de la prestación será hasta un máximo de 150 días para las brigadas de vacunación contra la VPH

El plazo de la prestación será hasta un máximo de 180 días para las brigadas de vacunación cierre de brechas en niños menores de 5 años

11 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones y Etapa de Vida del Niño de la Dirección de Salud de las Personas; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12 FORMA DE PAGO

La DIRESA PUNO pagara las contrataciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para el caso de Anotador, el pago por producto (en cada informe entregable) será de S/ 3 000 previa validación del área usuaria

Para efectos del pago de las contra prestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13 PENALIDADES

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, DIRESA / UE le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomara como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14 RESOLUCION DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la DIRESA / UE procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la Republica la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15 DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier case, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la DIRESA PUNO salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

el contratista es responsable por localidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17 ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Deberá adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18 BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades, de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
FOSANO RICHARDO CORDOVA C. M.
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL DE CÁNCER
Responsable de Meta SIAF

Autorización Dirección



**CONTRATACION DE UN PERSONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DIGITACION DE REGISTROS DE
VACUNACION AÑO - 2024 DIRESA PUNO**

1. AREA USUARIA SOLICITANTE

Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones y Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Cáncer

2. JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO

El cáncer del cuello uterino es el tipo de cáncer más frecuente en las mujeres causado por el (VPH), siendo una de las infecciones más comunes del tracto reproductivo, responsable de una variedad de cánceres y otras afecciones tanto en hombres como en mujeres. El Centro Internacional para investigaciones sobre el Cáncer ha clasificado algunos VPH como de alto riesgo.

Existen brechas significativas del esquema regular de vacunación en niños menores de 5 años, lo que conlleva a un alto riesgo epidemiológico en la reintroducción de enfermedades como la poliomielitis, sarampión, varicela y otras

Con R.M. N°061,062-2023/MINSA, se aprueba el documento técnico "Plan Nacional de Vacunación contra el virus del papiloma humano - 2024" con la finalidad de contribuir en la reducción de la morbi mortalidad de cáncer de cuello uterino causada por el virus de papiloma humano (VPH) en niños y niñas, para tal efecto se requiere contar con los servicios de contratación de un profesional en enfermería para que brinde el servicio de monitoreo, seguimiento y vacunación; y el Plan Nacional de cierre de brechas de niños menores de 5 años

Mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo comprendido en los planes descritos.

3. FINALIDAD PUBLICA

Reducir el riesgo de afectación de la vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de los casos de cáncer cérvico uterino (población de 9 a 13 años) y esquema regular de vacunación en niños menores de 5 años

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

La Estrategia Sanitaria Regional de inmunizaciones, requiere contratar a 05 digitadores para que realice el servicio de digitación, emitir reportes y consolidación de la información de la vacunación

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER 1001 DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
META SIAF	019, 038
ACTIV / PROV.	Proteger a los niños(as) con aplicación de vacuna VPH Niños con vacuna completa
ESPECIFICA DE GASTO 2.3.29.11	ITEM DEL INSUMO SEGÚN MODULO DE GESTION DEL PROYECTO LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Ingreso de información en los aplicativos del HISMINSA de los vacunados verificando el dato del DNI con los nombres y apellidos en el momento del registro
- Emitir los reportes quincenalmente de los vacunados y entrega a los(as) vacunadores
- Realizar el control de calidad de la información conjuntamente con las brigadas de vacunación en forma semanal o quincenal
- Puesta al día en el sistema de información de dosis aplicadas a las personas, según carne de vacunación, tarjeta de seguimiento o formatos de registrados encontrados, independientemente del año vacunado
- Emitir reportes semanales de producción de las(os) vacunadores
- Apoyo administrativo vinculado al producto de digitación y coberturas de vacunación:
 - Reportes de movimientos de biológicos según los vacunados
 - Control y seguimiento de la ejecución presupuestal
 - Elaboración y seguimientos de tramites documentarios
 - Elaboración sala situacional
- Coordinar permanentemente con actores claves a nivel de DIRESA, RED, EE.SS. o según corresponda
- Otras actividades relacionadas para mejorar el proceso de vacunación.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en cinco (5) o (6) informes entregables en (150 o 180 días) de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicios: - 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.
Segundo entregable	Hasta los (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio: - 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.
Tercer entregable	Hasta los (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio: 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.
Cuarto entregable	Hasta los (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio: 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.
Quinto entregable	Hasta los (150) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio: 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.
Sexto entregable (*)	Hasta los (180) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio: 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.

(*) Solo para el caso de Brigadas de cierre de brechas

En cada entregable se deberá garantizar al menos 2000 registros en el HIS MINSA

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Estudios concluidos en carreras de sistemas, informática, computación (técnicos o profesionales), o afines
- Contar como mínimo de 03 meses de experiencia
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- RUC



Deseable:

- Curso o diplomados relacionados a digitación HIS o afines
- Cursos o diplomados relacionados al SIGA, SIAF, SEACE, OSCE

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Curriculum vitae documentado (foliado)
- Declaración jurada de no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al estado, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el estado e impedimenta para ser trabajador según anexo adjunto.
- Declaración jurada de no registrar antecedentes penales no policiales según anexo adjunto.
- Declaración Jurada de disponibilidad inmediata según anexo adjunto. Declaración Jurada sobre vinculación con algún(os) funcionarios(s) o servidor(es) de la Dirección Regional de Salud Puno, no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad con funcionarios o servidores públicos de la Dirección Regional de Salud Puno según anexo adjunto.
- Declaración jurada de no tener vínculo laboral en el sector público, y de no incurrir en la doble percepción económica del estado.
- Registro Nacional de Proveedores para compras mayores a 1 UIT.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

El locador deberá apersonarse a la Sede de la Diresa, sito en Jr. José Antonio Encinas N°145 y las actividades se desarrollarán en la sede de Diresa, Red San Román y Red Puno

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

El plazo de la prestación será hasta un máximo de 150 días para las brigadas de vacunación contra la VPH

El plazo de la prestación será hasta un máximo de 180 días para las brigadas de vacunación cierre de brechas en niños menores de 5 años

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas, con el visto bueno del responsable de estadística o quien haga sus veces; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendarios, dependiendo de la complejidad

12. FORMA DE PAGO

La Diresa pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para el caso de Digitador, el pago por producto (en cada informe entregable) será de S/ 2 500 previa validación del área usuaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, DIRESA / UE le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomara como referencia la fórmula establecida en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCION DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la DIRESA /UE procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de intereses de conformidad con lo establecido por el art (culo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la Republica la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la DIRESA / UE salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17 ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere et artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Deberá adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18 BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades, de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

M.C. ZORNO RICHARD CORDON GARI
COORDINACION REGIONAL DE
PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER

Responsable de Meta SIAF

CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE VACUNADOR EN LA BRIGADA DE VACUNACIÓN AÑO-2024 DIRESA PUNO

1. AREA USUARIA SOLICITANTE

Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones y Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Cáncer

2. JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO

El cáncer del cuello uterino es el tipo de cáncer más frecuente en las mujeres causado por el (VPH), siendo una de las infecciones más comunes del tracto reproductivo, responsable de una variedad de cánceres y otras afecciones tanto en hombres como en mujeres. El Centro Internacional para investigaciones sobre el Cáncer ha clasificado algunos VPH como de alto riesgo.

Existen brechas significativas del esquema regular de vacunación en niños menores de 5 años, lo que conlleva a un alto riesgo epidemiológico en la reintroducción de enfermedades como la poliomielitis, sarampión, varicela y otras.

Con R.M. N°061,062-2023/MINSA, se aprueba el documento técnico "Plan Nacional de Vacunación contra el virus del papiloma humano - 2024" con la finalidad de contribuir en la reducción de la morbi mortalidad de cáncer de cuello uterino causada por el virus de papiloma humano (VPH) en niños y niñas, para tal efecto se requiere contar con los servicios de contratación de un profesional en enfermería para que brinde el servicio de monitoreo, seguimiento y vacunación; y el Plan Nacional de cierre de brechas de niños menores de 5 años

Mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo comprendido en los planes descritos.

3. FINALIDAD PUBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de los casos de cáncer cérvico uterino (población de 9 a 13 años) y esquema regular de vacunación en niños menores de 5 años

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

La Estrategia Sanitaria Regional de inmunizaciones, requiere contratar a 18 profesionales en enfermería para las brigadas de vacunación, para que realice las actividades de seguimiento,

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

monitoreo y vacunación propiamente dicho.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER 1001 DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
META SIAF	019, 038
ACTIV / PROV.	Proteger a los niños(as) con aplicación de vacuna VPH Niños con vacuna completa
ESPECIFICA DE GASTO 2.3.29.11	ITEM DEL INSUMO SEGÚN MÓDULO DE GESTIÓN DEL PROYECTO LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

6. ACTIVIDAD A REALIZAR

Participar en Las Actividades De Vacunación:

- Realizar charlas educativas a padres, docentes, niños y niñas sobre la vacunación.
- Realizar cronograma de vacunación.
- Contar con padrones de 5to grado de primaria de los colegios a vacunados o nómina de niños menores de 5 años
- Realizar la vacunación de acuerdo a estrategia asignada, medidas de bioseguridad y vacunación segura (garantizar la cadena de frío).
- Coordinación permanente con actores claves a nivel de Diresa, Red, EE.SS. o según corresponda.
- Otras actividades de vacunación o actividades sanitarias priorizadas regionales que se designe por parte de la estrategia sanitaria de inmunizaciones.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en cinco (5) o (6) informes entregables en (150 o 180 días) de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicios: - 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.
Segundo entregable	Hasta los (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio: - 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.
Tercer entregable	Hasta los (90) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio: 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.

Cuarto entregable	Hasta los (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio: 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.
Quinto entregable	Hasta los (150) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio: 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.
Sexto entregable (*)	Hasta los (180) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio: 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados.

(*) Solo para el caso de Brigadas de cierre de brechas

Brigadas de vacunación VPH se deberá garantizar al menos 750 vacunados (niños y niñas por cada entregable; requisito mínimo indispensable para la conformidad del servicio. Se precisa que se contara con una lista nominal de niños mensual para seguimiento

Brigadas de vacunación cierre de brechas niños menores de 5 años, al menos 550 niños vacunados (esquema regular comprendido para la edad) se precisa que se contara con una lista nominal de niños mensual para seguimiento

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

8.1. indispensable:

- Licenciada en enfermería.
- Resolución término de SERUMS (requisito indispensable)
- Contar con mínimo 1 año de experiencia en el sector público o privado
- Habilidad profesional vigente.
- Colegiatura.

8.2 Deseable

- Curso o diplomado relacionados a las estrategias sanitarias (vacunación, abordaje del niño/anemia, atención primer nivel de atención, salud escolar o afines).

8.3 Documentos a presentar

- Curriculum vitae documentado (follado)
- Declaración jurada de no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al estado, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el estado e impedimento para ser trabajador según anexo adjunto.
- Declaración jurada de no registrar antecedentes penales no policiales según anexo adjunto.
- Declaración jurada de disponibilidad inmediata según anexo adjunto.
- Declaración jurada sobre vinculación con algún(nos) funcionario(s) o servidor(es) de la dirección regional de salud puno, no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad con funcionarios o servidores públicos de la dirección regional de salud puno según anexo adjunto.
- Declaración jurada de no tener vínculo laboral en el sector público, y de no incurrir en la doble percepción económica del estado.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTACIÓN

El locador deberá apersonarse a la sede de la DIRESA, sito en Jr. José Antonio Encinas N°145 y las actividades se realizarán en la jurisdicción de la DIRESA (monitores del plan) RED SAN ROMAN y RED PUNO, RED MELGAR, RED CHUCUITO, AZANGARO principalmente en escenarios de mayor acceso como mercados, plazas, instituciones educativas y otros.

Se precisa a su vez en las jornadas regionales en cualquiera de los 110 distritos se movilizarán para apoyo respectivo.

10. PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de la prestación será hasta un máximo de 150 días para las brigadas de vacunación contra la VPH

El plazo de la prestación será hasta un máximo de 180 días para las brigadas de vacunación cierre de brechas en niños menores de 5 años

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones y Etapa de Vida del Niño de la Dirección de Salud de las Personas; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La DIRESA PUNO pagara las contrataciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para el caso de Vacunador, el pago por producto (en cada informe entregable) será de S/ 5 000 previa validación del área usuaria

Para efectos del pago de las contrataciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de servicio.
- Comprobante de pago (recibo por honorarios)
-

13. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la Orden, DIRESA/UE le aplicara una penalidad por cada día de atraso por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden, para dicho efecto tomara como referencia la formula establecida en el artículo 162 del Reglamento De La Ley De Contratación Del Estado.

14 RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la DIRESA /UE procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento De La Ley Contrataciones Del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del reglamento de la ley N° 31227, ley que transfiere a la contraloría general de la república la competencia para recibir y Ejercer El Control, Fiscalización Y Sanción Respecto A La Declaración Jurada De Intereses De Autoridades, Servidores Y Candidatos A Cargos Públicos.

15 DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, de los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a la ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la DIRESA PUNO salvo autorización expresa de la entidad, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden De Servicio.

Asimismo, el contrato deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al termino de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menos de un (01) año, contado a partir de la conformación otorgada por la entidad

17 ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad Y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento. Deberá adoptar medidas técnicas, organizativas /o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. BASE LEGAL

la presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil Vigente (Artículo 1764 Al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vinculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

M.º ROGELIO RICHARD CONDONI CARI
M.º RESPONSABLE ADMINISTRATIVO L. DE
PUNO
C.M.P. 52399
Responsable de Meta SIAP


Responsable Area



FORMATO N° 10
DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento yo _____ identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____, ante usted me presento y digo:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos...
2. No tener impedimento de contratar con el Estado
3. No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC...
4. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
5. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
6. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.
7. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada.



Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Lugar y fecha _____

Firma

5 Numeral 11.1 del Artículo 11 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
6 Artículo 242 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General
7 Toda la información presentada tiene carácter de declaración jurada. El postulante será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.



FORMATO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA

Por el presente documentos yo _____ identificado con

Documento Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____, ante usted me presento y digo:

Que, declaro bajo juramento tener la DISPONIBILIDAD INMEDIATA.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.



Lugar y fecha _____

.....
Firma^a

^a Toda la información presentada tiene carácter de declaración jurada. El postulante será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

FORMATO N° 12

DECLARACION JURADA SOBRE VINCULACIÓN CON ALGÚN(OS) FUNCIONARIO(S) O SERVIDOR(ES) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

Por el presente documentos yo _____ identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____; al amparo de lo dispuesto por los artículos 48° y 49° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en el pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Entre mi persona y algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO.

1.- Existe vinculación

2.- No existe vinculación

En caso de haber marcado la alternativa número uno (1), detallar en los casos por los cuales se configura la vinculación. Posteriormente, indicar en las líneas siguientes la oficina en la que prestan servicios sus parientes;



Marcar con equis o aspa	Casos de Vinculación
	Por razones de parentesco hasta el cuarto de consanguinidad (Primer grado de consanguinidad: padres e hijos. Segundo grado de consanguinidad hermanos entre sí, Tercer grado de consanguinidad: abuelos y nietos / sobrino (a) y tío(a). Cuarto grado de consanguinidad: Primos hermanos entre sí, tío (a) abuelo (a) y sobrino (a), nieto (a) o afinidad).
	Por razones de parentesco hasta el segundo grado de afinidad. Primer grado de afinidad: Esposo(a) y de suegros. Segundo grado de afinidad: cuñados entre sí,
	Especificar:

Asimismo; manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 ° del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Lugar y fecha _____

.....
Firma⁹

⁹ Toda la información presentada tiene carácter de declaración jurada. El postulante será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.